



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.623

DECRETO No. 623

16 de julio de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a Adiciones, preciso:



TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que los artículos 3 y 4 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 "Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027" establecen efectuar adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos respectivamente para la vigencia 2024 por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$133.036.534.732,42).

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.403 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Dirección de Comunicaciones realice adición de recursos de inversión al proyecto 2400031 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA por valor de \$855.011.424,00. Con el fin de generar inversiones estratégicas y operativas que mejoren el proceso de comunicación pública de la Administración Municipal que permita el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo "Palmira Ejemplar Para Todos 2024-2027".

Los recursos serán adicionados de la siguiente manera.

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIONES
2400031	2.3.2.02.02.008	4599019	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1174	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	93.500.000,00
2400031	2.3.2.02.02.008	4599019	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA	1174	231	Rendimientos ICLD	125.000.000,00

DECRETO

TRD-2024-100.4.623

PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIONES
			ADMINISTRACION PUBLICA				
2400031	2.3.2.02.02.008	4599031	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1174	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	221.511.424,00
2400031	2.3.2.02.02.008	4599031	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GESTION Y DIRECCION EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1174	231	Rendimientos ICLD	415.000.000,00
TOTAL ADICION							855.011.424,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a los enunciados se hace necesario efectuar adición por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$855.011.424,00)** en el presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la Vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$855.011.424,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$855.011.424,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			855.011.424,00
1.1.01.02.200.04.02	Retención del impuesto de industria y comercio vigencia actual	1150	101	315.011.424,00
1.2.05.05.01	Rendimientos ICLD Créditos	1150	231	540.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$855.011.424,00)**:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.623

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		TOTAL ADICIÓN GASTO				855.011.424,00
		DIRECCION DE COMUNICACIONES				855.011.424,00
2.3.2.02.0 2.008	4599019	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	101	73.500.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599019	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	101	20.000.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599031	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	101	191.500.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599031	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	101	30.011.424,00
2.3.2.02.0 2.008	4599019	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	231	125.000.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599031	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	231	105.800.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599031	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	231	192.500.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599031	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	231	100.000.000,00
2.3.2.02.0 2.008	4599031	Gobernanza y Gobernabilidad para la Gestión y Dirección eficiente de la Administración Pública	2400031	1174	231	16.700.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eltecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

